



**EXPEDIENTE:** JDC/008/2011

**ACTOR:** VIDAL ISMAEL OSORIO MANZANILLA

**RESPONSABLE:** COMITÉ DE ELECCIÓN, PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN A LA ALCALDÍA DE MAHAHUAL, MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO.

**AUTO DE TURNO:**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los doce días del mes de julio de dos mil once, el suscrito Sergio Avilés Demeneghi, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente del cumplimiento realizado por el Comité de Elección para el proceso de Elección, para el proceso de Elección a la Alcaldía de Mahahual, Municipio de Othón P. Blanco, mediante acuerdo del día nueve de los presentes, por medio del cual remiten la documentación prevista en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- Conste. -----

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los doce días del mes de julio de dos mil once. -----

**VISTO.**- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III, XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. -----

**SE ACUERDA** -----

**I:** Téngase por presentado el escrito y anexo de cuenta e intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/008/2011**; -----

**II:** En estricta observancia de orden, túnese el referido expediente a la **Magistrada Sandra Molina Bermúdez**, para los efectos correspondientes previstos en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y -----

**III:** Túnese a esta misma ponencia el Cuaderno de Antecedentes **CA/008/2011**, como preámbulo del expediente referido en el punto anterior. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la pagina que tiene



este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Francisco Javier García Rosado, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -